

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. MED PROT. 2020-00117.

En atención a lo solicitado por la Comisaría 14 de Familia en correo electrónico que remitiera el día 25 de septiembre de 2021, se le hace saber que el aviso al que se hace referencia, es el obrante a folio 30 (180 digital), mediante el cual se debe notificar al accionado de lo decidido por esta Juez en providencia proferida el día 1° de julio de 2020; el que se reitera, no fue remitido por correo certificado a dicho accionado, conforme así lo establece el art. 292 del C.G.P. Evidenciándose por lo demás, que por error, dicha Comisaría en auto del 8 de septiembre del cursante año, hace referencia a otro despacho judicial y a otra providencia, por lo que sobre el particular debe adoptar la medida de saneamiento del caso, y efectuar en forma correcta la notificación del accionado. Comuníquese por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e842eb6e0d41b39f3baf724f056289b4f237c5f1917e336e4e28894798b8795**
Documento generado en 08/09/2021 11:52:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**